

## ALONSO DE COVARRUBIAS EN LOS DOCUMENTOS \*

JOSE MIRANDA CALVO  
Numerario

Tras la serie de estudios que vienen apareciendo recientemente sobre la personalidad y obra de Alonso de Covarrubias, sumándose así a los anteriormente publicados, resulta en extremo difícil presentar nuevas aportaciones que enriquezcan en mayor grado los desvelos investigadores de los Llaguno, Ceán Bermúdez, García Rey, Martín González, Cervera, Chueca, Fernando Marias, etc., que de manera tan prolija han venido desvelando los diferentes aspectos de su obra y figura.

No obstante, el duende misterioso que sigue ocultándose entre nuestros ricos archivos jugueteando con nuestros afanes de mayores conocimientos, ha querido, felizmente, mostrarnos su aparición con objeto de ofrendarnos en este quinto centenario un matiz inédito dentro del capítulo de las relaciones existentes entre el Maestro mayor de las obras del Alcázar de Toledo y la realeza.

A pesar de que entre la totalidad de los tratadistas se ha reconocido la pugna de caracteres existente entre Alonso de Covarrubias y Felipe II, al mantener en todo momento con verdadera firmeza el "maestro" sus criterios técnicos, nadie dejó de calificar que sus relaciones discurren dentro de los cauces de la normalidad para desembocar progresivamente en un auténtico reconocimiento y estima por parte del Rey Felipe II, como así patentizaría al otorgar el pago de salarios atrasados y extraordinarios a sus herederos bastantes años posteriores a la muerte del insigne Alonso de Covarrubias. Sin embargo, hoy día,

---

\* Conferencia pronunciada en la R.A.B.A.C.H.T. con motivo del homenaje a Alonso de Covarrubias, en su V centenario.

podemos afirmar, que en el proceso de las obras del Alcázar toledano, auténtico testigo de sus diferencias de criterio, puesto que, como nos dice Chueca Goitia, "en el Alcázar, el Rey Felipe II hizo su aprendizaje de señor de obra", el enfrentamiento pudo desembocar en el apartamiento de la dirección de las obras, incluso de cualquier otra,

según se desprende del nuevo documento encontrado, totalmente inédito, cuyo contenido perfila nítidamente ambas personalidades caracterizadas preponderantemente por el orgullo y creencia de su propia capacidad técnica en Covarrubias y la rigidez y sentido de la obediencia de Felipe II excesivamente proclive a solicitar diferentes criterios técnicos y consejos de sus inmediatos representantes en las obras.

Simplemente, dentro del proceso de las obras del Alcázar de Toledo, nos limitaremos a poner de relieve, a tenor de la documentación existente, dos casos que configuran la pugna antedicha: uno, derivado del nuevo documento encontrado y en otro, conocido, pero cuya documentación original se transcribe y aporta en el apéndice.

¿Cómo hemos llegado a su constatación?

Dentro de la labor de recuperación histórico-documental que vengo realizando en el seno del Patronato de Conservación del Alcázar de Toledo, como Secretario-Conservador del mismo, con miras a concentrar y exhibir toda la base documental disponible referida a su largo devenir histórico, y, que, hasta el presente ha permitido reunir más de 1.500 fotocopias de documentos, mapas, planos, etc., procedentes de los distintos archivos nacionales y provincial, pudiéndose ofrecer así, tanto para Toledo como para los estudiosos en general, auténtica base unificadora en el conocimiento del proceso histórico de este símbolo nacional que personifica el Alcázar de Toledo a lo largo de todos los tiempos y vicisitudes, he aquí, que al cotejar los legajos existentes en el Servicio Histórico Militar relativos a los ingenieros militares renacentistas y consecuentemente los que trabajaron al servicio del Emperador Carlos y su hijo el Rey Felipe II, llamó poderosamente mi atención la documentación de uno de ellos: el Capitán Luis Pizano, el Paduano, por ser originario de dicha localidad italiana, dada la importancia y variedad de las misiones confiadas.

Como sabemos, el Emperador Carlos I tuvo en gran estima a un

grupo de ingenieros militares italianos entre los que destacan el citado Luis Pizano, el Paduano, junto a Nicer Baltasar, Paduano también, así como Micer Benedicto de Rávena, que se encargaron principalmente, al margen de otros trabajos, del acondicionamiento y mejora de las principales plazas del entorno pirenaico, tales como Perpiñán, Barcelona y Rosas, en lo que se refería a sus fortificaciones, así como en la de Gibraltar, siendo éstas, en 1535, las que conocieron su inicial replanteamiento moderno por vez primera, según se acredita con la documentación existente en el Archivo General de Simancas.

Observando en dicha documentación que el citado Capitán Luis Pizano había sido enviado, igualmente, a informar respecto a las murallas exteriores del Alcázar toledano, que a la sazón se encontraba en plena reedificación tras la cédula del Emperador Carlos dictada el 21-diciembre-1537, encargando conjuntamente a Alonso de Covarrubias y a Luis de Vega la dirección de dichos trabajos en los que se alternarían cada seis meses, con objeto de seguir igualmente en las obras del Alcázar de Madrid, para quedar, posteriormente, como único Maestro mayor de las obras en Toledo Alonso de Covarrubias a partir del 1-marzo-1543, me dediqué con verdadera curiosidad a conocer el resultado de su informe que nos era absolutamente desconocido, apareciendo sorprendentemente la copia fiel de una cédula despachada en Valladolid el 27-marzo-1544 por el Príncipe Felipe y que se encuentra archivada en el Archivo General de Aragón (Barcelona), registrada al nº 3984, folio 11, que igualmente hemos comprobado, y damos hoy día a la publicidad general e insertamos en el apéndice documental.

El texto, a nuestro juicio, constituye de por sí fehaciente demostración de la contraposición de mentalidad y caracteres de ambos personajes: el Príncipe Felipe y el Maestro Covarrubias, obsesionados en sus respectivos criterios: ordenancista y regio, el del uno, y técnico, el del otro, con olvido de la obediencia, debida en aras de la perfección de sus soluciones dada su innegable maestría en el oficio, originándose en el hecho que se relata verdadera incidencia grave que felizmente, aún desconociéndose sus pormenores, pudo remediarse.

He aquí, la cédula en cuestión:

El Príncipe.- Capitán Luis Pizano teniente de Capitán General de la

Artillería de S.M. y Capitán Pedro de Solis. Porque el Emperador mi Señor me ha servido más, de lo que vos el dicho Capitán Solis traxísteis en instrucción que Covarrubias quien estaban comenzadas las obras de los alcázares de Toledo no ha seguido en ellas las trazas de S.M. le había dejado, antes ha porfiado en deshacer el quarto y trasquarto de dicho Alcázar para poner allí la escalera y hacer un mirador sobre la puerta y para esto rodea de mudar la entrada por un callejón muy angosto con 32 vueltas y quiere hazer una plaza muy grande para poner gente de guardia donde es menester que esté detrás de las murallas, y que las haze de poca espesura para lo que convenfa, y que es su voluntad y manda que siendo esto ansi y habiéndose herrado la dicha obra por seguir él la suya, que tomándose de la información que será menester de lo que tiene entendido della no entienda más en las dichas obras ni en otra ninguna de S. M. y aúnsse le quite el salario que por esa lleva, y que se aya información de lo que se podrá haber labrado de obra perdida por no haberlo echo según las trazas que le dixo y assi más se manda que se haga lo que vos el dicho Capitán Solis traéis a cargo de S. M. por via instrucción juntamente con el parecer de vos el Capitán Luis Pisano y que conforme a ello se remedie y se dé horden en las espesuras y alturas de las murallas y cañoneras que cavieran y se remedie lo mejor que se pudiere, haziendo la entrada y estrellera como S.M. la tenia ordenado y mandado. Queriendo cumplir en todo como es razón la voluntad y mandamiento del Emperador mi Señor, mando que tomando la traza de los dichos alcázares váis a la dicha Ciudad de Toledo y veáis particularmente las obras y señaladamente lo que se ha labrado y hecho en ellas por el dicho Covarrubias no siguiendo la horden de la dicha traza. Y siendo ansi, que él, siguiendo su voluntad, ha dexado de hazer lo que por S.M. le fué mandado y ordenado que hiziese en ellas, informándoos ante todas cosas muy particularmente del de todo lo que tiene entendido en ellas para lo que se habrá de labrar adelante, le mandaréis de parte de S.M. y la nuestra que no entienda más en las dichas obras, declarándole en ello porque S.M. lo manda. Y que no ha de gozar más del salario que tiene por ello, entendiendo particularmente que tanta será la obra que se ha perdido por no seguirse la traza, y procurando de ver que forma y horden se habrá de dar para remediar y enmendar

lo que está herrado y reducirlo a la otra traza conforme a la voluntad de S.M., haciéndolo luego por obra sin exceder ni apartarse en cosa alguna de la dicha traza y de lo que S.M. expresamente manda por su instrucción, y si en alguna cosa os pareciere que se debe hazer mudanza consultádeslo con vuestro parecer y las razones que os mueven a ello para que de acá se os responda o se dé aviso a S.M. dello. Y hecho esto, quedando vos el dicho Capitán Pisano en aquella ciudad a assistir en las dichas obras hasta que se os mandare, que luego que sea venida la relación os enviaré a mandar lo que haréis vos el dicho Capitán Solís bolveréis aquí trayendo información por vista de todo lo que se había hallado y proveido y de lo que parece se ha de hazer para que podáis ir a llevar la relación dello al Emperador mi Señor y pues tenéis entendido el servicio que él recibe en esto no será sin encargaros que hagáis en ello lo que S.M. y yo de vosotros confiamos el cuidado y diligencia que soléis para que en todo se haga y cumpla que vosotros y cualquier de vosotros en las obras de los alcázares de Toledo, ordenádes. Por la presente mandamos a cualesquier Oficiales que estén en las dichas obras que obedezcan y cumplan todo lo que por vosotros, cualquier de vos, acerca dellas les fuere ordenado y mandado de parte de S.M. y la nuestra, y que de aquello no exceda ninguna manera y assi mismo mandamos al Corregidor de la dicha Ciudad de Toledo y otras cualesquier justicias della en todo lo que a este sea pór vosotros, o cualquier de vos fuere requerido, os den todo el favor, ayuda y asistencia necessaria.=Fecha en Valladolid a 27 de marzo. Yo el Principe=Por mandato de Su Alteza, Gonzalo Pérez.”

Como vemos, la destitución es fulminante, absoluta, con supresión de salarios y de intervención futura, no sólo en las obras del Alcázar de Toledo, sino en cualesquier otra de S.M., ordenándose la rectificación fiel a las trazas que debieran haber aconsejado otros técnicos a S.M.

Si esto acaece en 1544, prácticamente a comienzos de la reedificación del Alcázar, cabe preguntarse: ¿es que existiría verdadera diferenciación en el precio y estima técnica hacia Alonso de Covarrubias entre el Emperador Carlos y su hijo Felipe, convertido por delegación de su padre en auténtico director de las obras, para imponer tamaña

desautorización pública? ¿sería solamente una muestra de su ordenamiento y sentido absoluto de la disciplina que tan anticipadamente mostraba sobre un aspecto secundario cual suponían las obras exteriores en la espesura de las murallas? ¿comenzó el Príncipe Felipe a hacerse eco de variadas opiniones de los representantes administrativos de la corte en dichas obras que sustentaran diferentes criterios al de Covarrubias utilizando como pretexto el aspecto de la defensa?

A la vista de tal documento, imaginamos la sorpresa general que producirá en todos los estudiosos, puesto que, ¿cabe imaginarse la destitución fulminante de esta figura a la que, inequívocamente, siguieron manteniendo en su favor en la corte?

Desgraciadamente, no conocemos los pormenores subsiguientes al hecho expuesto, ni las explicaciones, sino que prosiguió al frente de las obras, lo que supuso el refrendo de su capacidad y valía, reafirmando en Covarrubias la creencia de que las reacciones regias se basaban en los criterios administrativos de sus representantes.

Este documento, pues, felizmente encontrado e inédito hasta el presente, repetimos, constituye el punto de partida definidor del entorchado de ambos personajes, que desde entonces, y dada la repercusión suscitada, se encargarían de mantener y avivar los dos máximos personajes regios encargados de la inspección de las obras: el veedor Juan Bautista Oliveiro y el mayordomo Ambrosio de Mazuelas, como nos demuestran los documentos existentes al respecto y de modo notorio en el asunto de la monumental escalera que desde el patio lleva a los corredores de la galería superior, cuya sucinta exposición constituye el segundo de los casos.

Como sabemos, el maestro Covarrubias, diseñó dicha construcción partiendo del vano central del lienzo Sur del patio, para, tras alcanzar el primer tramo, bifurcarla en dos ramales simétricos a derecha e izquierda, que desembocarían directamente sobre los corredores altos, ofreciendo dos variantes para su arranque que podrían abarcar el espacio existente entre 5 y 3 arcos, respectivamente, similares a los del patio, a guisa de pórtico de acceso al mismo nivel, propuesta que fue aceptada en principio por Felipe y que se conoce como modelo imperial.

En contraposición a dicho modelo, de escalera central, los citados

Oliveiro y Mazuelas, bien por idea propia o por consejos de otros, propusieron a Felipe II la construcción de dos escaleras laterales que se iniciarían en los extremos del lienzo Sur, en lugar del centro, cubriendo la parte central con una lonja de 5 arcos que soportaría una gran sala en el piso superior de 45 pies, logrando con su influencia palaciega la anuencia de Felipe II.

Observando que Covarrubias hacía caso omiso de sus instrucciones para que paralizase las obras según el modelo central y las variase lateralmente, de acuerdo con su propuesta, presionaron decididamente sobre el Rey Felipe, como muestra la carta obrante en el legajo 271, folio 21, (Sección de Casas y Sitios Reales), que dice:

“Muy alto y poderoso Señor. El vecdor destas obras de los alcázares de Toledo beso las manos de Vuestra Alteza y demás de lo que el mayordomo y yo escrivimos tocante a la escalera, digo que las dos escaleras que Vuestra Alteza determinó que se hiziesen se pueden muy bien hazer y no haze al caso dezir que se deshazen las quatro quadras pequeñas altas y baxas que allí habia de haber porque en recompensa desto se haze la lonja baxa entre escalera y escalera y enzima la quadra grande de 45 piés quadrados que para la autoridad desta casa es mucho mejor cosa que las dichas quatro quadras pequeñas y si se dize que las dichas dos escaleras serian algo cerradas por las dos paredes que estaban hechas para las dos quadras baxas, digo que aquellas paredes se pueden deshazer y añadir en su lugar quatro arcos calados, dos de cada parte, que con los cinco que están hechos habrá en todo el lienzo nueve arcos, y quedarán entrambas escaleras muy vistosas y abiertas y un patio debaxo de cada una dellas de más de la dicha lonja denmedio, y asi será una de las más suntuosas y provechosas cosas y galana que se haya visto en ningún edificio y lo que más haze al caso es que estas dos escaleras son de escalones descansados y bien compasados y si se hiziese la escalera de enmedio es agra y de escalones altos porque la caixa no da lugar a otra cosa que es harto inconveniente para la perfición de este hedifizio, escribo solamente para dar noticia dello a vuestra Alteza y que determine lo que sea servido. Dios nuestro Señor a la muy alta y muy poderosa persona de vuestra Alteza conserve y por muy largos tiempos. Del Alcázar de Toledo a seis de agosto de mil quinientoscincuenta y tres”. Muy alto y

muy poderoso Señor. Besa las Reales manos de vuestra Alteza, su criado. Juan Bautista Oliveiro”.

A esta carta debió seguir auténtica discusión de ambos personajes con el maestro Covarrubias, tal vez, en la creencia de que ante el conocimiento del envío de dicha misiva pudiera ceder y paralizase las obras. Ante la evidencia de la rotunda negativa de Covarrubias y su decisión de mantener su modelo central, vuelven a escribir, a renglón seguido, en el mismo día, nuevamente al monarca, según leemos en el dicho legajo nº 271, folio 23, que dice:

“Muy Alto y muy poderoso Señor. El veedor y mayordomo destas obras de los alcázares de Toledo besamos los piés y manos de vuestra Alteza y dezimos que después que en Madrid vuestra Alteza se determinó que se hiziesen en esta casa las dos escaleras que vienen a salir a los dos largos de los corredores altos conforme a las trazas que le fueron mostradas y Alonso de Covarrubias, maestro destas obras, habiendo tanteado otra vez la forma de las dichas dos escaleras determinó de no hazerlas porque le parezió, según él dize, que tenían algunos inconvenientes y comenzó a forjar la caja del modelo antiguo que viene en medio del quarto y sale arriba con dos ramales en el ancho del corredor, y nosotros le diximos y aún rogamos amigablemente que no hiziese esta mudanza sin hazerlo saber primero a vuestra Alteza y darle la razón, porque no hazia lo que vuestra Alteza había determinado. No lo podimos acabar con él y así por esto y porque a la sazón teníamos poca cal prohibimos a los oficiales que labraban en la dicha caja de la escalera de en medio que no labrasen más allí hasta que vuestra Alteza tuviese noticia desto y mandase lo que se debía hazer. Hazémoslo saber a vuestra Alteza para que sepa lo que pasa y porqué el dicho Covarrubias no quiso escribir con nosotros y dixo que con Francisco de Villalpando que va a besar las manos de vuestra Alteza escribiría por sí. Estas obras si han de continuarse como hasta aquí tienen necesidad de ser socorridas de dineros de extraordinario porque de lo ordinario no pueden ser pagados los destajos de patio y galería y maderada y chapitel y otras cosas que se hazen y aún lo ordinario se paga tan mal que algunas veces nos ponen en necesidad porque aunque libre Diego López de Medrano los mayordomos no acuden a tiempo diziendo no haber ellos cobrado de los otros deudores y



por otras causas que dan, las quales para nosotros que hauemos de pagar cada semana y cada día y cada ora hazen poco al caso. Suplicamos a vuestra Alteza les embie a mandar paguen a tiempo como está ordenado y de presente nos mande vuestra Alteza socorrer para estos destajos como fuere servido.

El año pasado hezimos quatrocientas vigas en Villanueva de Alcorón y se hizieron a mucha costa y diligencia por la necesidad que habia dellas para estas obras y a muy grande auentora de las crecientes del Rio allegaron aqui las ciento y sesenta dellas que a no venir pararan las labores y cerramientos de los dos quartos nuevos, porque en todo el Reyno no habia de donde hauerias. Las doscienta y quarenta restantes vienen agora con la maderada del Conde de Cifuentes y con la misma necesidad para tener a tiempo madera aserrada y sazónada para las sobrescaleras y quarto y trasquarto de santa Leocadia. Suplicamos a vuestra Alteza mande por su cédula que para las obras de Aranzuez ni de Madrid no nos tomen ninguna porque nos harian gran falta y lo mismo al concejo de Borox por la puente que tienen caída y ay provisión del concejo que de qualquiera madera que pasare se tome lo que fuere menester y aquello se ha de entender de lo que se trae para vender y no de lo que vuestra Alteza manda traer para su casa. Y el conde de Cifuentes y sus mayordomos traen muchas vigas y buenas para quién las quiere comprar. Dios nuestro Señor a la muy alta y muy poderosa persona de vuestra Alteza guarde y conserve por muy largos tiempos. De los alcázares de Toledo a 6 de agosto de 1553.-Muy alto y muy poderoso Señor. Besan los Reales piés y manos de su Alteza sus criados.-Juan Bautista Oliveiro y Ambrosio de Mazuelas”.

Como podemos observar, el pulso quedó planteado ante la decisión del monarca que nuevamente observaba la firmeza de criterios de Covarrubias, quien, ni siquiera, se prestaba a ir directamente a ver al Príncipe Felipe para convencerle de la mayor bondad de su proyecto, limitándose a enviar a Francisco de Villalpando como portador y valedor de sus ideas a pesar del riesgo que conllevaba.

A esto respondería el Príncipe Felipe ordenando paralizar las obras de las escaleras, con objeto de meditar e informarse a través de terceros en lo tocante a la diferenciación de criterios. De ahí, su cédula del

14 de agosto de 1553, en la que dice:

“En lo de las escaleras del alcázar he visto lo que escribís, y fué bien avisarme de lo que os parece; y entendido lo que Alonso de Covarrubias escribiere, mandaremos proveer sobre ello lo que conenga; y entretanto no se haga ninguna cosa en la obra de las escaleras”.

Con ello, trataba de ganar tiempo para asesorarse debidamente, dado su carácter ordenancista y meticoloso, por lo que, no dudó en enviar a Toledo a Bernardino de Ugarte que tenía el cargo de aposentador del alcázar toledano con la misión estricta y especial de que “observe las diferencias que tenéis en lo de la escalera, y lo que a los unos y a los otros les parece, para que vista la relación que trajere pueda determinar lo que me pareciere en lo que toca a la dicha escalera”.

Como vemos, no ofrece duda alguna que la decisión de Felipe II no se toma a la ligera, no sólo por la enjundia del proyecto en sí, sino por el dilema planteado entre la confianza de sus representantes máximos administrativos en el Alcázar toledano y la capacidad del maestro Covarrubias que reconocía sobradamente.

Reunidos los informes de los interesados, las explicaciones de Villalpando, junto al parecer de Bernardino de Ugarte, se trasladaría a Toledo para conocer sobre el propio terreno las posibilidades y mayor bondad de las trazas propuestas, ordenando dictar una cédula el 15 de octubre de 1553, cuya minuta y texto oficial conservamos, y que textualmente dice así:

El Principe.-Joan Bautista Olivero, veedor, y Ambrosio de Mazuelas, mayordomo y pagador, y Alonso de Covarrubias, maestro mayor de los alcázares de Toledo: Ya sabéis que para tomar resolución de la manera que se ha de hazer la escalera desa casa, después de vistas las trazas fuí yo a ver el sitio de la dicha escalera, la cual me ha parecido que se haga de manera que tenga la entrada por medio del ancho de los tres arcos, con salidas a los testeros de los corredores altos; y os mandamos que así lo hagáis sin que para ello haya más réplica. Y en lo de la lonja, porque aún no estoy determinado en ello, entretanto haréis tres arcos, de manera que pareziendo adelante que pueden servir, y si no cerrarse han, como más particularmente entenderéis de

Francisco de Villalpando, a quién por quitar de trabajo a vos el dicho Alonso de Covarrubias, mandé venir aquí, y va en ello informado de lo que en todo ello se ha de hazer; al cual teniendo consideración a la habilidad y suficiencia y al aparejo de carreteria y bueyes que tiene para traer las piedras grandes, mi voluntad es que le encarguéis la obra de la dicha escalera y sobreescalera y arcos, para que él lo haga; y para ello, vos el pagador le iréis dando los dineros que al dicho Covarrubias pareciere que son menester, y después de acabado todo, con la relación que vos el dicho Covarrubias nos enviaréis dello, mandaremos pagar lo que hubiere de haber por su trabajo.

También es mi voluntad que quitéis el balcón que está en medio de la sala grande, de manera que no pase de la sala grande de abajo, sino que allí se remate, aunque se pierda la escalera que está en él, como también lo lleva entendido dicho Villalpando, y él os informará particularmente.....De Valladolid a 15 de octubre del mil quinientos cincuenta y tres.-Yo, el Príncipe.

Así se zanjó el asunto de la monumental escalera alcazareña toledana, con el triunfo del criterio de Covarrubias adaptado a pequeñas variantes, fruto de su tesón y capacidad. Sin embargo, esta vez, Felipe II no toleraría la intransigencia y desobediencia de Covarrubias a las recomendaciones verbales que en su momento le hicieron llegar sus representantes administrativos, a los que concedió su anuencia anticipada en Madrid de realizar las dos escaleras laterales.

Como es sabido, el Rey Felipe II, encargaría a Francisco de Villalpando su ejecución y dirección, eso sí, bajo la supervisión de Covarrubias, quien se encargaría incluso de la valoración y ordenación de los pagos, para no herir mayormente su susceptibilidad, con el descargo de aligerarle de trabajo y la disponibilidad del aparejo de carretería y bueyes que poseía el dicho Villalpando, hasta el punto de que todas las cédulas que se despachan sobre el tema y su justiprecio se dirigen conjuntamente a Juan Bautista Oliveiro, veedor, Ambrosio de Mazuelas, mayordomo y pagador, y Alonso de Covarrubias, maestro mayor de las obras del alcázar de Toledo. Incluso, cuando falleció Villalpando en 1561, y tras diversas circunstancias se encargara a Juan de Herrera su continuación y conclusión, con nuevos veedor y mayordomo, que fueron los hijos respectivos de los anteriores, Lorenzo Olivei-

ro y Alonso Arce de Mazuelas, se mantenía la consideración hacia Covarrubias, si bien, la precariedad de su estado hacía prácticamente inútil su consulta, puesto que, en el susodicho legajo nº 271, folio 46, y con fecha 31 de enero de 1569, el veedor Oliveiro y Mazuelas, mayordomo, informaban al secretario del Rey, Martín de Gaztelu, en los siguientes términos: "Covarrubias, maestro destas obras, está muy enfermo, no solamente de la salud corporal, sino que tiene el juicio muy turbado y no puede entender en cosa alguna, y no es maravilla porque es hombre de noventa años".

He aquí, pues, en estos ejemplos que acabamos de mostrar a la vista de la documentación original depositada ya en el Alcázar de Toledo en la actualidad, las pruebas ciertas del firme carácter que mantenía Alonso de Covarrubias en pro de su pensamiento, trazas y diseños, junto a su ejecución, aún frente al propio criterio regio, que tuvo que coexistir, a pesar de su rango y rigidez, y reconocer la capacidad y visión de nuestro insigne paisano, manteniéndole de por vida como maestro mayor de las obras de los alcázares de Toledo, distinción y cargo que por ningún concepto disfrutaron sus sucesores.

## APENDICE DOCUMENTAL

Nº 1.- Cédula de S.M. el Emperador Carlos I por la que designa a Alonso de Covarrubias y Luis de Vega, como maestros de obras en los Alcázares de Toledo y Madrid, turnándose en los mismos cada 6 meses en la dirección de sus obras. (21-diciembre-1537).

Nº 2.- Cédula de S.M. el Emperador Carlos I por la que ordena quede solamente Alonso de Covarrubias al frente de las obras del Alcázar de Toledo. (1-marzo-1543).

Nº 3.- Cédula del Príncipe Felipe por la que ordena la destitución del maestro Alonso de Covarrubias en las obras del Alcázar de Toledo. (27-marzo-1544).

Nº 4.- Carta del veedor del Alcázar Juan Bautista Oliveiro al Príncipe Felipe en pro de su proyecto de construcción de la escalera del Alcázar de Toledo, opuesto al proyectado por Alonso de Covarrubias. (6-agosto-1553).

Nº 5.- Carta del veedor del Alcázar Juan Bautista Oliveiro y del mayordomo y pagador de las obras Ambrosio de Mazuelas, al Príncipe Felipe, comunicándole la negativa de Alonso de Covarrubias a desistir de su proyecto de escalera central en el Alcázar y adoptar el propuesto por Bautista Oliveiro con anuencia del Príncipe Felipe, urgiendo la decisión regia al respecto. (6-agosto-1553).

Nº 6.- Minuta de la carta ordenada despachar por el Príncipe Felipe relativa a su decisión sobre la construcción de la escalera principal del Alcázar de Toledo, según el modelo diseñado por Alonso de Covarrubias. (15-octubre-1553).

Nº 7.- Solicitud conjunta de Alonso de Covarrubias y Luis de Vega, en demanda del pago de salarios atrasados durante las obras del Alcázar de Toledo y Madrid, de acuerdo con lo convenido con S.M. el Emperador Carlos. (año 1553).



el Rey

Por quanto alonso de coua ruiuo y suya de vega maestro de maas cobras residian hasta aqui en las cobras del rrio alcazar de madrid / y en qambos eran pagados en el pagador de las cobras de madrid / y agora haviendo mandado q se labie en los alcazars de toledo se ha ordenado q de aqui adelante uno de los resida en las de toledo / y queremos q sea pagado alli por el rrio pagador de las / mandamos por la dante al pagador de las cobras de alcazar de toledo q de aqui adelante pague al dñ alonso de coua ruiuo el salario de los dias de residencia q coniere de aver conforme a su asiento / y q con su dñ de paga y por el rescaudo en el dñ asiento contenga le sea rescauido y pasado en cuenta lo q le pagamos si el dñ asiento hablara conal y dixera q residiera en toledo / fha en madrid a cinco dias del mes de marzo de mill y quientos y quarenta y tres años

*Yo el Rey*

*Yo mande se firmase*  
*Yo mande se firmase*

Yo el Rey de las cobras de alcazar de toledo pague a don alonso ruiuo el dñ de coua de los dias de su asiento /

El Sr. D. Juan Capitan Luis Pignó' teniente de Capitan General del castro de su m.<sup>d</sup> y Capitan Pedro de Solís. En que el Emperador mi S.<sup>o</sup> me ha ordenado de lo que vos el dicho Capitan Solís traslado en instrucion que habia obrado asien a favor de las dhas. de los Alcazares de Toledo no ha seguido en ellas la obra que su m.<sup>d</sup> le havia ordenado antes ha perdido en deshacer el quarto y quintado de dho. alcazar para poner alli la estera y hacer un mirador sobre la puerta y para este efecto de mudar la entrada por un callejon muy angosto con 28 trabas y quiere hacer una plaza muy grande para poner gente a guisa de donde es menester que este detras de las murallas, y que las haze de poca espesura para lo que convenga, y que si su voluntad y manda que se quite este castro y labindose errado la dicha obra por seguir el de la suya, que tomándose del dho. informacion que sera menester de lo que tiene entendido de ella no entienda mas en la dicha obra ni en otra ninguna de su m.<sup>d</sup> y aun se le quite el salario que por se lleva, y que se haya informacion de lo que se pueda haver labrado de obra perdida por no haverlo hecho segun las obras que le dio, y assi mismo manda que si haya lo que vos el dicho Capitan Solís traslado a cargo de su m.<sup>d</sup> por via de instrucion juntamente con el parecer de vos el Capitan Luis Pignó' y que conforme a ello se remedie y se le horden en las espesuras y alturas de las murallas y cancheros que convenga y se remedie lo mejor que se pudiere haciendo la entrada y estera como su m.<sup>d</sup> le tiene ordenado, y mandado. Queriendo cumplir en todo como si fuese la voluntad y mandamiento del Emperador mi S.<sup>o</sup>, e mando que tomados la obra de los dho. alcazares vays a la dha. ciudad de Toledo y avays particularmente las dhas. obras y señaladamente lo que se ha labrado y hecho en ellas por el dho. Gobernador no siguiendo la orden de la dha. obra. El dho. teniente asi que el siguiente de su voluntad ha deseado de hacer lo que por su m.<sup>d</sup> le fue mandado y ordenado que hizo en ellas informandose antes de cosas muy particularmente del dho. todo lo que tiene entendido en ellas para lo que se haora de laborar adelante le mandare de parte de su m.<sup>d</sup> y de la nuestra que no entienda mas en las dhas. obras, declarandole en ello la causa por que su m.<sup>d</sup> le manda. El que no ha de gozar mas del salario que tiene por ello entendiendo particularmente que tanta sera la obra que se ha perdido por no seguirse la obra, y procurando lo mejor que forma y orden se haora de dar para remediar y enmendar lo que esta hecho y viniendo a la dha. obra conforme a la voluntad de su m.<sup>d</sup>, haciendole poner luego por obra sin excusar ni apartarse en cosa ninguna de la dha. obra y de lo que su m.<sup>d</sup> expresamente manda por su instrucion, y si en algo ha con os parecer que se libre hacia mudanga consultandole luego con el Sr. P.<sup>o</sup> o las razones que os muestran a ello para que, o de otra se os responda, o se



de venir a su m<sup>te</sup> dello. Y hecho un traslado por el dho. Capitan de lo que  
en aquella ciudad a susse en las dhas obras hasta que se le mandare  
que luego que sea venido la relacion, es enviado a mandar lo que toca  
en el dicho Capitan D<sup>ho</sup> bolveros aqui trayendo informacion por escrito  
todo lo que se ha de hallado y proveído, y de lo que parece que se  
hazer para que podays yr a llevar la relacion dello al Compendio  
Y<sup>o</sup> y para serdes en todo el servicio que el dicho en este no sera mas  
encargado que hagays en ello lo que su m<sup>te</sup> y yo de vuestros consuejos  
d'agudade y diligencia que serdes. Y para que en todo se haga y cumpla  
que vosotras y qualquier de vuestros, en las obras de las oblatones de las  
ordinarias por la presente mandamos a qualquier officiale que estar  
en las dhas obras que obedezcan y cumplan todo lo que por vuestros  
quier de vos acerca dellas les fuere ordenado y mandado de parte de  
m<sup>te</sup> y de la nuestra, y que de aquello no seada en ninguna manera  
y asi mismo mandamos al Corregidor de la dicha ciudad de vuestros  
obras qualquier justiciero villa que en todo lo que a este para  
por vuestros, o qualquier de vos fuere requerido, es den todo el favor  
ayuda y asistencia necesaria. Fecha en Valladolid a 22 de Mayo  
de el Principe = Por mandado de su Alteza, Gonzalo Perez =

El copia literal del documento que se halla en el  
archivo general de la corona de Aragón en el tomo  
n.º 3984, folio 11. =

Muy alto y muy poderoso señor



El vecedor destas obras de los alcázares de toledo beso las  
manos de vna Alteza y de mas de lo q el mayordomo y  
yo separamos tocante ala escalera digo q las dos escaleras  
q vna Alteza de termino q se hiziesen se pueden muy bien  
hazer y no haze al caso dezir q des hazen las quatro qua  
dras pequeñas altas y baxas q allí havia de haver por q  
en recompensa desto se haze la longa baxa entre esca  
lera y escalera y enjima la quadra grande de qua  
renta y cinco pies de quadrado q para la autoviddad de  
esta casa es mucho mejor cosa q las dichas quatro  
quadras pequeñas y si se dice q las dichas dos esca  
leras serian algo cerradas por las dos paredes q estonia  
hechas para las dos quadras baxas digo q aquellas pa  
redes se pueden des hazer y añadir en su lugar quatro  
arcos calados dos de cada parte q con los cinco q estan  
hechos haura en todo el lienzo nueve arcos y quedar  
entradas escaleras muy abiertas y vistasas y un patio  
debaxo de cada vna dellas de mas de la dicha longa  
de enmedio y asi sera vna de las mas sumptuosas y  
prouechosas cosas y galana q se aya visto en nin  
gun edificio y lo q mas haze al caso es q estas dos  
escaleras son de escalones descansados y bien compasados

Y si se hiziese la escalera de en medio es agra y de es  
calones altos por q. la caixa no da lugar a otra cosa q.  
es barto y no conviene para la perficion de este edificio  
sino lo solamente para dar noticia dello a vca. Alteza y  
q. determine lo q. sea servido. Dios Nro. señor la muy  
alta y muy poderosa persona de vca. Alteza conserve y  
por muy largos tiempos. Del alcacar de Toledo vij. de Agosto  
M D L m

Muy Alto y muy Poderoso Señor  
Beñ las Reales manos de vca. Alteza  
sincerado.

J<sup>o</sup> Bap. Obispo

Muy alto y muy poderoso señor



El vecdor y mayordomo destas obras de los alcázares de Toledo besamos los pies y manos de v<sup>ra</sup>. alteza y decimos q<sup>e</sup> despues q<sup>e</sup> en Madrid v<sup>ra</sup>. alteza se determino q<sup>e</sup> se hiziesen en esta casa las dos escaleras q<sup>e</sup> ovieron a fahir a los dos largos de los corredors altos conforme a las teagas q<sup>e</sup> le fueron mostradas / alonso de conarvunas maestro destas obras haciendo tontecado otra vez la forma de las dichas dos escaleras determino de no hazerlas por q<sup>e</sup> le parecio segun el dice q<sup>e</sup> tenian algunos inconvenientes y como a forstar la caixa del modelo antiguo q<sup>e</sup> viene en medio del quarto y sale arriba con dos racionales en el arco del corredor / Nosotros le diximos y aun rogamos amigablemente q<sup>e</sup> no hiziese esta mudanca sin hazerlo saber primero a v<sup>ra</sup>. alteza y darle la razon por q<sup>e</sup> no sabia lo q<sup>e</sup> v<sup>ra</sup>. alteza avia determinado / no lo podimos acabar con el y asi por esto como por q<sup>e</sup> ala razon tomamos poca cal prohibimos a los oficiales q<sup>e</sup> habian uen en la dicha caixa de la escalera den medio q<sup>e</sup> no labrasen mas alli hasta q<sup>e</sup> v<sup>ra</sup>. alteza tuviese noticia desto y mandas le q<sup>e</sup> se devia hazer / hazemos lo saber a v<sup>ra</sup>. alteza para q<sup>e</sup> sepa lo q<sup>e</sup> pasa y por q<sup>e</sup> el dicho conarvunas no quiso sermito nosotros y dixio q<sup>e</sup> con fran<sup>co</sup>. de villalpar do q<sup>e</sup> va a besar las manos de v<sup>ra</sup>. alteza sevinia por si /

Estas obras si han de continuarse como hasta aqui: Tienen necesidad de ser socorridos de dineros de extraordinario porq<sup>e</sup> de lo ordinario no pueden ser pagados los destajos de patio y galeria y madecada y chapitel y otras cosas q<sup>e</sup> se hazen / y aun lo ordinario se paga tan mal q<sup>e</sup> algunas vezes nos po

nen en necesidad por q̄ aun q̄ libra dj. Lopez de medrano los  
mayordomos no acuden a tiempo diciendo no haun ellos cobrado  
de los otros deudores y por otras causas q̄ dan las quales pa  
ra nosotros q̄ sabemos de pagar cada semana y cada dia y  
cada oca hazer poco alcabo / suplicamos a v̄a alteza les  
ombie amondate paguen a tiempo como esta ordenado / y de  
presente nos mande v̄a alteza socorrer para estos destajos  
como fuere servido /

El año pasado hizimos quatrocientas vigas en villanueva de  
aloron y se hizieron a mucha costa y diligencia por la necesi  
dad q̄ havia de ellas para estas obras y muy grande aumen  
ta de las crecientes del Rio allegaron aqui las ciento y sesenta  
dellas q̄ ano venir pararon las fauores y crecimiento de lo  
dos quantos nuevos por q̄ entodo el Reyno no havia de donde se  
uer las / las loxientas y quarenta Bestantes. Dienen agora  
con la maderada del conde de cifuentes y con la misma ne  
cesidad para tener a tiempo madera aserrada y sazonada  
para las sobre escaleras y quarto y tras quarto de santa leoca  
dia / suplicamos a v̄a Alteza mande por su cedula q̄ para  
las obras de arroyuelo m̄ de madrid no nos tomen ninguna  
por q̄ nos bavian jera falta y lo mismo el conde de borox  
por la puente q̄ tienen cayda y ay provision del conde q̄  
de qualquiera madera q̄ pasare si tome lo q̄ fuere menester  
y aquello se ha de entender de lo q̄ se trae para vender  
y no de lo q̄ v̄a alteza manda traer para su casa / y  
el conde de cifuentes y sus mayordomos haun muchas vigas  
y buenas para quien las quisiere comprar / Dios nro. señor la  
muy Alta y muy poderosa persona de v̄a alteza guarde  
y conserve por muy largos tiempos / de los alcaçates de toledo  
Vij. de Agosto M. D. L. vij

Muy Alto y muy poderoso Señor

Belem los Reales pies y manos de v̄a alteza sus mandos

Jn̄. Bap. Obisario J. Ambrosio  
J. Manuel



que tambien le mandado q las dize q qntien  
el balcon qresta en medio de las salas grandes de ma  
nera q no pase de la sala grande hacia sino q alli se  
remate a unq separe las galerias como tambien la  
vaentando de esto - villalpando y lo anselo ha en  
compra brebecio

X Alonso de Cobarubias y Luis de Vega maestros de obras de sumas de diezmos que el  
Emperador que esta en gloria nos mando que si vivieramos en las obras de muros  
y que cada uno de nos otros el die de setiembre en las mediduras nos mandava dar  
X cada uno de nos otros a XXV y quatro reales cada dia de los que el die de  
mas para no mantener en lo qual pazara por la dula de nro X pñe de que  
haavia Preservacion y despues por una cedula de sumas. El Emperador nro Senor  
que esta en gloria mando que alonzo de cobarubias el die de setiembre de nro año. En los  
Alcajeres de toledo y Luis de Vega en las Alcajeres de esta villa de Madrid donde  
an el die de y residen y de donde los mandaron el die de todo el año hasta  
el año de quinientos y dos que fueron nuevecientos no se les pago mas de los medidos  
por el Audiencia del Emperador que esta en gloria y desde el año de diez y quatro  
hasta agora sumas del Rei nro Senor nos mandaron pagar y pagar todo el año  
enteramente como to do lo susodho por las cédulas y asientos que tenemos  
contra Parice y Poilas queridos de los Papados de las dhas obras. Suplicamos  
V. alte de andezijos de mandarlos por el X navarria y justicia y man  
darnos pagar los dos cada nueve medidos años a cada uno de nos otros que se nos  
de X de pagar por la Audiencia del Emperador que esta en gloria. En lo qual. V. alte  
dicta para la Real cõdicion de sumas y años otros senos ha za bien y me

A



- Cobarrucios y yo no sabemos si el despacho de lo que se ha de hacer en esta casa por no ymportar mas de lo ymportado y porq' via m<sup>ra</sup> dixo q' luego embiaria la caaca de como se ha de hacer el caaquarto de medio dia. y si no yncasa q' lo espere ay ne cesidad dello por no deffender alguna gente q' sino se ha de hacer una p<sup>ra</sup> no es menester.
- tambien ay necesidad de la madera q' v<sup>ra</sup> m<sup>ra</sup> no ha de m<sup>ra</sup> dar q' nos tenemos y q' q'.
- Suplico a v<sup>ra</sup> m<sup>ra</sup> m<sup>ra</sup> q' se despache el titulo de la deudoria para lo cono almerio n<sup>ro</sup> hijo y para mi q' fuere en ello como si ena otro pues sumag<sup>ra</sup> fue exco<sup>ra</sup> de dello.
- Si v<sup>ra</sup> m<sup>ra</sup> es exco<sup>ra</sup> pues el tiempo es cumplido bien seria que pagara de diese p<sup>ra</sup> fueren porq' segun lo q' dello resulta se de la orden q' ha de hacer en guardar los dineros y yengastar los para lo de adelante.
- Aqui tenemos grandes montones de piedra tosca y labrada q' embarcado el m<sup>ra</sup> p<sup>ra</sup> de se nca al alarax y el danfo y la de la antera y parte de la patio si para algun fin es menester de embarcar parte de estos lugares (otro es y p<sup>ra</sup> ponerlo en otra parte se abie sabido con t<sup>ra</sup>po porq' ha de hacer q' ha de hacer en ello).
- Aqui se ha hecho poco apoco un fuegu de la palota grande en los corredores altos y muy frecuente y copioso de gente es ha de perjudici al alarax y a la obra por que bu me a todo y a bu ha de cosas p<sup>ra</sup> cosas y la gente q' anda en la obra se para a y raxo por mas q' ande en las casellas y yo color q' algunos son canalleros ha de lo muy mo otros q' no lo son a bu y me enojo no lo p<sup>ra</sup> remediar por q' me dije q' soy veedor de la tra y me de la casa. si alla pareciere q' esto se de remediar p<sup>ra</sup> vanlo a los oficiales y sino yo quedo descargado No se en la p<sup>ra</sup> persona de v<sup>ra</sup> m<sup>ra</sup> guante y ofido a reciente del alarax de de de 111 de hebreo de M. D. lx. viij.

De las manos de v<sup>ra</sup> m<sup>ra</sup>

111 de hebreo de